REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2016 – 00483** 00

En atención a lo manifestado por el perito, **se le INSTA para que dé cumplimiento a lo ordenado en cuanto a la elaboración del dictamen con antelación a la fecha de la inspección judicial, la cual fue fijada en audiencia para el día 24 de marzo de 2021 a las 9: 00 am**, a la que también deberá asistir. Para la realización del dictamen la parte demandante deberá prestar la colaboración debida, debiéndose observar los protocolos de bioseguridad, los que valga aclarar, igualmente debe acatar el perito designado.

Tenga en cuenta el perito que la audiencia anterior se establecieron las directrices para la realización de la inspección judicial, pero en todo caso, el dictamen debe presentarlo con suficiente antelación a esa fecha.

Conforme lo dispuesto en el artículo 230 del CGP se decretan como gastos provisionales al perito la suma de $200.000 a cargo de la parte actora.

Incorpórese al protocolo la respuesta allegada por Colpensiones y póngase en conocimiento de las partes. Para ese fin, por secretaría remítase tal documental, vía correo electrónico, a los apoderados de las partes y al curador. Déjese de ello constancia en el expediente

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

[1] Estado electrónico número 18 del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aaff96989fb572e039c96a434be5012dc2b80b0fcc09647e03d017961640e4c**
Documento generado en 09/02/2021 07:54:08 AM